Fiscalidad

Teoría fundamental para la oposición

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590) · Economía

Introducción · Planificación de los temas 69 a 72 · Los modelos con sus supuestos, desarrollo y conclusiones · Principios impositivos, IRPF, Sociedades, IVA, incidencia y eficiencia, presión fiscal y fiscalidad internacional

Complementa al *Formulario Ecorami 2.0* y al Bloque 8 de ejercicios

preparación @ecorami

Academia Montero Espinosa

Índice

1 Introducción 2

2 Planificación de los temas 2

3 Principios, funciones y clasificación 3

4 Incidencia y eficiencia de los impuestos 3

5 La imposición sobre la renta personal 4

6 La imposición sobre sociedades y sobre el consumo 5

7 Presión fiscal, déficit y financiación territorial 6

8 Fiscalidad internacional y debates actuales 6

9 Síntesis 7

1. Introducción

> *«En este mundo no hay nada cierto, salvo la muerte y los impuestos.»*
> — Benjamin Franklin, carta a Jean-Baptiste Le Roy, 13 de noviembre de 1789.

Los impuestos son el precio de los bienes públicos y el principal instrumento de redistribución, pero también alteran precios relativos y decisiones. La teoría de la imposición estudia cómo diseñarlos para recaudar con equidad y con el menor coste de eficiencia. En el temario de la oposición ocupan los temas 69 a 72 (el sector público y la política fiscal, el presupuesto, los ingresos públicos y el sistema fiscal español), y en la parte práctica aparecen de dos maneras: cálculos (liquidación del IRPF por tramos, IVA, Impuesto sobre Sociedades, reparto de la carga de un impuesto con elasticidades, como en Castilla y León 2020) y razonados de actualidad (impuesto mínimo global, Asturias 2021; imposición sobre grandes patrimonios, Navarra 2022).

Este documento reúne la **teoría fundamental** con la estructura que el tribunal espera —**supuestos**, **desarrollo** y **conclusiones**— y la conecta con el *Formulario Ecorami 2.0* y el Bloque 8 de ejercicios.



La intuición

Dos preguntas ordenan toda la fiscalidad: quién paga de verdad *(la incidencia no la decide la ley sino las elasticidades) y* cuánto cuesta recaudar un euro *(el exceso de gravamen, que crece con el cuadrado del tipo). Casi cualquier debate fiscal —IVA frente a IRPF, tipos altos sobre bases estrechas, impuestos a las empresas o a las personas— se aclara aplicándolas.*

2. Planificación de los temas

Tema	Título (resumido)	Modelo de esta guía	Formulario / ejercicios
69	El sector público: funciones, fallos del mercado y política fiscal	§3 principios y funciones	Razonados
70	El presupuesto: ingresos, gastos, déficit y deuda	§3; §7 presión fiscal	F presión fiscal; Ej. 6
71	Los ingresos públicos: teoría de la imposición, incidencia y eficiencia	§4 incidencia; §5 progresividad	F incidencia; Ej. 1, 2, 7
72	El sistema fiscal español: IRPF, IS, IVA, especiales, autonómico y local	§5 IRPF; §6 IS e IVA; §8 internacional	F IRPF, IS, IVA; Ej. 3, 4, 5, 8

■ Secuencia de estudio recomendada (dos semanas)

1. **Semana 1 · Teoría de la imposición.** Principios, clasificación, incidencia con elasticidades y exceso de gravamen; progresividad, tipo medio y marginal. Objetivo: Castilla y León 2020 y las liquidaciones de IRPF.
2. **Semana 2 · Sistema fiscal español y actualidad.** IS (ajustes, escudo fiscal), IVA (neutralidad), presión fiscal, financiación autonómica y local, impuesto mínimo global y debates recientes. Objetivo: un razonado de una página con estructura qué–por qué–consecuencias.

3. Principios, funciones y clasificación

Funciones del sector público y principios de la imposición (temas 69 y 71)

■ Supuestos

(1) El mercado falla en bienes públicos, externalidades, competencia imperfecta, información asimétrica y distribución; (2) el Estado financia su actuación con tributos coactivos (impuestos, tasas y contribuciones especiales) y deuda.

■ Desarrollo

Funciones de Musgrave: asignación, redistribución y estabilización. Principios constitucionales (art. 31 CE): generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad; principios económicos (Smith, Neumark): suficiencia, equidad horizontal y vertical, eficiencia (neutralidad), sencillez y flexibilidad. Clasificación: directos (renta, patrimonio) e indirectos (consumo); personales y reales; proporcionales, progresivos y regresivos según el tipo medio.

$$t_{\text{medio}} = \frac{T(B)}{B}; \qquad t_{\text{marginal}} = T'(B); \qquad \text{progresivo} \iff t_{\text{marginal}} > t_{\text{medio}}$$

■ Conclusiones

No hay impuesto perfecto: la equidad vertical pide progresividad y la eficiencia pide tipos bajos sobre bases amplias; el diseño del sistema es un equilibrio entre ambos. La capacidad económica se manifiesta en renta, patrimonio y consumo, y cada impuesto grava una de ellas.

4. Incidencia y eficiencia de los impuestos

Incidencia impositiva y exceso de gravamen (tema 71)

■ Supuestos

(1) Mercado competitivo con demanda decreciente y oferta creciente; (2) impuesto unitario t (o *ad valorem*) sobre la transacción; (3) elasticidades constantes en el entorno del equilibrio.

■ Desarrollo

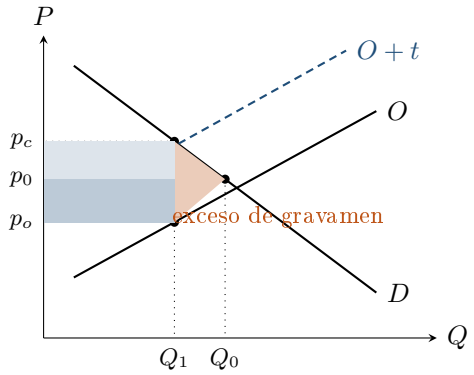
El impuesto abre una cuña: $p_c = p_o + t$. La cantidad cae hasta donde la demanda al precio p_c iguala la oferta al precio p_o. Con elasticidades ε_d y ε_o:

$$\Delta p_c = \frac{\varepsilon_o}{\varepsilon_o + |\varepsilon_d|}\, t, \qquad \Delta p_o = \frac{|\varepsilon_d|}{\varepsilon_o + |\varepsilon_d|}\, t, \qquad EG = \tfrac{1}{2}\, t\, \Delta Q \approx \tfrac{1}{2}\, t^2\, \frac{Q}{p}\, \frac{\varepsilon_o |\varepsilon_d|}{\varepsilon_o + |\varepsilon_d|}$$

La recaudación es $t\,Q_1$; el exceso de gravamen (pérdida irrecuperable) es el triángulo entre Q_1 y Q_0. Los efectos cruzados sobre bienes sustitutivos se miden con la elasticidad cruzada: $\Delta Q_y\% = \varepsilon_{xy}\, \Delta p_x\%$.

■ Conclusiones

La incidencia económica no depende de quién sea el sujeto pasivo: soporta más el lado menos elástico (Castilla y León 2020: consumidores 92,6% con demanda $-0{,}4$ y oferta 5). El exceso de gravamen crece con el cuadrado del tipo: es más eficiente repartir la recaudación entre muchas bases con tipos bajos (regla de Ramsey: tipos inversamente proporcionales a las elasticidades). Los impuestos de suma fija y los pigouvianos (que corrigen externalidades) no generan exceso de gravamen, o incluso lo reducen.



Cómo leerlo: la recaudación $t \cdot Q_1$ se reparte entre consumidores (banda superior) y productores (inferior) según las pendientes relativas; el triángulo naranja son los intercambios que el impuesto impide: coste de eficiencia sin recaudación.

5. La imposición sobre la renta personal

El IRPF: estructura, tarifa progresiva y efectos (tema 72)

Supuestos

(1) Impuesto personal, directo y progresivo sobre la renta mundial de los residentes; (2) renta dual: base general (trabajo, actividades, inmuebles) con tarifa progresiva y base del ahorro (capital mobiliario y ganancias) con tarifa propia más suave; (3) cedido parcialmente a las comunidades autónomas (50% y capacidad normativa).

Desarrollo

Esquema de liquidación: rendimientos netos → base imponible → reducciones → base liquidable → tarifa por tramos → cuota íntegra → deducciones (mínimo personal y familiar vía cuota, vivienda transitoria, donativos, autonómicas) → cuota líquida → retenciones y pagos a cuenta → cuota diferencial. La tarifa agregada orientativa: 19/24/30/37/45/47%. Tipo medio = cuota/base; tipo marginal = el del último tramo; progresividad = tipo medio creciente.

$$T(B) = \sum_{k} t_k \left(\min(B, L_k) - L_{k-1} \right)^{+}; \qquad \Delta\text{neto} = \Delta B \, (1 - t_{\text{marg}})$$

Efectos: sobre la oferta de trabajo (efecto sustitución frente a renta), sobre el ahorro (dualidad) y sobre la equidad (redistribución medida por índices de Gini antes y después de impuestos y transferencias; progresión en frío si no se deflacta la tarifa).

Conclusiones

El IRPF es la pieza redistributiva del sistema: aporta en torno a un tercio de la recaudación y la mayor parte de la progresividad. Los errores conceptuales típicos («cambiar de tramo hace perder dinero») se desmontan con la diferencia entre tipo medio y marginal.

6. La imposición sobre sociedades y sobre el consumo

Impuesto sobre Sociedades: del resultado contable a la cuota; escudo fiscal (tema 72)

Supuestos

(1) Grava la renta de las personas jurídicas residentes; (2) parte del resultado contable y lo corrige con ajustes extracontables; (3) tipo general del 25% (microempresas 23%, nuevas entidades 15%, tributación mínima del 15% sobre la base para grandes grupos).

Desarrollo

BI = resultado contable ± ajustes (gastos no deducibles como sanciones o el propio IS, amortizaciones por encima de tablas, provisiones) − bases negativas de ejercicios anteriores; cuota íntegra = $BI \cdot t$; menos deducciones y bonificaciones; menos retenciones y pagos fraccionados = cuota diferencial. Tipo efectivo = cuota / resultado contable. Los intereses son deducibles y los dividendos no: coste neto de la deuda $k_d(1-t)$ y escudo fiscal $t\cdot$ intereses, que explica parte del apalancamiento financiero.

$$\text{Cuota} = \big(RC \pm \text{ajustes} - BIN\big)\, t; \qquad t_{\text{ef}} = \frac{\text{Cuota}}{RC}; \qquad k_d^{\text{neto}} = k_d(1-t)$$

Conclusiones

El IS es el impuesto más sensible a la globalización: bases móviles, precios de transferencia y competencia entre países. Su tipo efectivo suele diferir del nominal por ajustes y deducciones, lo que motiva los mínimos (nacional del 15% sobre BI; global del 15% sobre beneficio ajustado).

IVA e impuestos especiales: neutralidad y regresividad (tema 72)

Supuestos

(1) Impuesto indirecto, general, plurifásico y no acumulativo sobre el consumo; (2) deducción del IVA soportado en cada fase; (3) tipos general 21%, reducido 10% y superreducido 4% (más exenciones y regímenes especiales).

Desarrollo

Cada empresa ingresa repercutido menos soportado, es decir, el tipo sobre su valor añadido; la suma de la cadena es el tipo sobre el precio final, que paga el consumidor. Neutralidad: no penaliza la integración vertical ni el número de fases. Exenciones limitadas (sanidad, educación, financieras) rompen la cadena. Impuestos especiales (hidrocarburos, alcohol, tabaco, electricidad) con fines recaudatorios y correctores (pigouvianos). El IVA es regresivo respecto a la renta corriente (mayor propensión al consumo de las rentas bajas), lo que se atenúa con tipos reducidos, aunque estos son poco eficientes como instrumento redistributivo.

$$\text{Ingreso}_i = t\,(V_i - V_{i-1}); \qquad \sum_i \text{Ingreso}_i = t\,V_{\text{final}}$$

Conclusiones

El IVA es la segunda fuente de ingresos y la más estable; su diseño ideal es un tipo único amplio con compensaciones directas a las rentas bajas. En el examen se pide la liquidación y la cadena de tres etapas, y se valora explicar la neutralidad.

7. Presión fiscal, déficit y financiación territorial

Presión fiscal, esfuerzo fiscal, curva de Laffer y saldo presupuestario (tema 70)

■ Supuestos

(1) La recaudación depende del tipo y de la base, y la base reacciona al tipo; (2) el presupuesto agrupa ingresos (impuestos, cotizaciones, tasas, patrimoniales) y gastos (corrientes, de capital, transferencias, intereses).

■ Desarrollo

Presión fiscal = (impuestos + cotizaciones)/PIB (España ≈ 37–38%; UE ≈ 40%); esfuerzo fiscal = presión / renta per cápita relativa; cuña fiscal sobre el trabajo. Laffer: $R(t) = t\,B(t)$ tiene un máximo interior; más allá, subir tipos reduce recaudación. Saldo presupuestario = ingresos − gastos; saldo primario (sin intereses); saldo estructural (ajustado de ciclo); estabilizadores automáticos; deuda pública y su sostenibilidad: $\Delta b = (r-g)\,b - sp$.

$$PF = \frac{T + CS}{PIB}; \qquad \Delta b_t = (r-g)\,b_{t-1} - sp_t$$

■ Conclusiones

Las comparaciones internacionales de presión fiscal deben leerse con la estructura productiva, el fraude y el nivel de gasto. La financiación autonómica (tributos cedidos, fondos de garantía y suficiencia) y local (IBI, IAE, IVTM, participación en ingresos del Estado) completan el mapa del sistema fiscal español.

8. Fiscalidad internacional y debates actuales

Competencia fiscal, traslado de beneficios e impuesto mínimo global (tema 72)

■ Supuestos

(1) Las bases del IS son móviles entre jurisdicciones; (2) los países compiten por atraer inversión bajando tipos; (3) la coordinación requiere acuerdos multilaterales.

■ Desarrollo

Mecanismos de *profit shifting*: precios de transferencia, localización de intangibles, financiación intragrupo, híbridos. Respuesta: proyecto BEPS de la OCDE, Pilar 1 (reasignación de base a los países de mercado para las mayores multinacionales) y Pilar 2 (tipo efectivo mínimo del 15% para grupos con ingresos > 750 millones; impuesto complementario recaudado por la matriz o por otras jurisdicciones; Directiva UE 2022/2523; Ley 7/2024 en España). Debates conexos: imposición sobre grandes patrimonios (Navarra 2022), impuestos sobre servicios digitales, fiscalidad verde, armonización del IVA.

$$\text{Complementario} = \max\left(0,\ 15\% - t_{\text{ef}}\right) \times \text{beneficio ajustado}$$

■ Conclusiones

El mínimo global pone un suelo a la competencia fiscal y mejora la equidad entre empresas locales y multinacionales; su efecto recaudatorio directo en España es moderado y su eficacia depende de la aplicación generalizada. La lección teórica es que la capacidad económica solo puede gravarse eficazmente con cooperación internacional.

9. Síntesis

Para el examen

1. **Principios**: capacidad económica, igualdad, progresividad, no confiscatoriedad; funciones de asignación, redistribución y estabilización.
2. **Incidencia**: el lado menos elástico paga; reparto $\varepsilon_o/(\varepsilon_o + |\varepsilon_d|)$; exceso de gravamen proporcional a t^2.
3. **IRPF**: tramos, tipo medio frente a marginal, progresividad, renta dual.
4. **IS**: ajustes, tipo efectivo, pagos fraccionados, escudo fiscal $k_d(1-t)$.
5. **IVA**: repercutido menos soportado; neutralidad; regresividad.
6. **Presupuesto**: presión y esfuerzo fiscal, Laffer, saldo y deuda.
7. **Internacional**: BEPS, Pilar 1 y 2, mínimo del 15%.



La intuición

Cuando el tribunal pregunta por un impuesto «de actualidad», espera la misma plantilla que para cualquier modelo: qué grava y cómo (supuestos), cómo se calcula y a quién incide (desarrollo) y qué efectos tiene sobre equidad, eficiencia y recaudación (conclusiones). Con esa plantilla, un titular de prensa se convierte en una respuesta de examen.